



BUIN,

24 ABR 2023

DECRETO TC. N° 174 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 27 de fecha 20 de enero de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación “Estudio de Mecánica de Suelos para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 23 de enero de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-7-LE23.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 57, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueban las consultas y respuestas realizadas por la licitación pública ID 2723-7-LE23.

3.- Que a la licitación se presentaron las siguientes cuatro (4) ofertas:

- ✚ **OFERTA A:** Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, RUT: 76.647.123-4
- ✚ **OFERTA B:** Ingeom Ingeniería Y Estudios Geotécnicos SpA, RUT: 76.505.815-5.
- ✚ **OFERTA C:** INGESTRUC SpA, RUT: 76.760.928-0.
- ✚ **OFERTA D:** Laboratorio Técnico De Control De Calidad De Const., RUT: 76.454.872-8.

4.- Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ✚ **OFERTA A: Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada**, Oferente no presenta oferta técnica, solicitado en el Punto 11.2. letra a) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA D: Laboratorio Técnico De Control De Calidad De Const.**, Oferente no presenta el documento requerido en punto 11.1 letras l) de las Bases Administrativas.

5.- Con fecha 09 de febrero del 2023, se solicita al oferente **Laboratorio Técnico De Control De Calidad De Const.**, presentar el Certificado de poder vigente del representante legal, antecedente solicitado en punto 11.1 letras l) de las Bases administrativas. Otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para dar respuesta, lo cual no ocurrió.

6.- Con fecha 09 de marzo del 2023, la Unidad de Saneamiento Sanitario perteneciente al Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, emite el **Informe Técnico N° 22**, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas presentadas y aceptadas al momento de la apertura de la licitación, concluyendo lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada**, no presenta oferta técnica, en conformidad a las Bases Administrativas Punto 11.2 a.
- ✚ **OFERTA C: INGESTRUC SpA**, no presenta certificado de inscripción vigente en MINVU, según lo indicado en el Punto 6.1.1 de las Bases Técnicas.
- ✚ **OFERTA D: Laboratorio Técnico De Control De Calidad De Const.**, no presenta oferta técnica, de acuerdo a lo señalado en el Punto 11.2 a; además, no presenta certificado de inscripción vigente en MINVU, solicitado en el Punto 6.1.1 de las Bases Técnicas.

Por tanto, se continuará con la evaluación del oferente que cumple los requisitos mínimos indicados en las Bases Técnicas, **INGEOM Ingeniería y Estudios Geotécnicos SpA**.

7.- El día 22 de marzo de 2022 se reúne la Comisión Evaluadora, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, Foro Inverso, informe técnico y de este se desprende lo siguiente:

- ↳ **OFERTA A: Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada**, el oferente no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las Bases Técnicas, y por ello es declarado inadmisible según lo señalado en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ↳ **OFERTA B: Ingeom Ingeniería Y Estudios Geotécnicos SpA**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ↳ **OFERTA C: INGESTRUC SpA**, este oferente no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las Bases Técnicas, y por ello es declarado inadmisible según lo señalado en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ↳ **OFERTA D: Laboratorio Técnico De Control De Calidad De Const.**, el oferente no da respuesta a lo solicitado por Foro Inverso, y por ello es declarado inadmisible según lo señalado en el punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas.

8.- En virtud de todo lo señalado anteriormente, se procede con la evaluación de la oferta admisible, la que corresponde a la empresa **Ingeom Ingeniería Y Estudios Geotécnicos SpA**, obteniendo un puntaje total de 100,00%.

9.- Que por **Memorándum N° 355**, de fecha 28 de marzo de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública **"Estudio de Mecánica de Suelos para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin"**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 22 de marzo de 2023, licitación pública ID 2723-7-LE23.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Postular.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insoluto, Art. 4 de la Ley N° 19.986.
- ↳ Formato N° 4, Nómina de Profesionales.
- ↳ Formato N° 5, Declaración Simple de Experiencia del Oferente, sobre contratos de Estudios Mecánica de Suelos ejecutados desde el año 2012.
- ↳ Formato N° 6, Declaración Simple Respecto a Subcontratación.
- ↳ Formato N° 7, Formulario Oferta Económica.
- ↳ Carta Gantt.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ↳ Fotocopia RUT de los Representantes Legales.
- ↳ Certificado Disolución de la Sociedad.
- ↳ Certificado administración conferida por la Sociedad a los representantes legales.
- ↳ Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ↳ Comprobante de Ingreso de la Oferta, Portal de Mercado Público.
- ↳ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar – Portal de Mercado Público.
- ↳ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores – Portal de Mercado Público.
- ↳ Comportamiento Contractual – Portal de Mercado Público.

10.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la adjudicación, según lo informado por la Comisión Evaluadora.

11.- La Observación, recepcionada en Secretaría Municipal con fecha 12 de abril de 2023, realizada por la Dirección de Control al borrador de la adjudicación, la que fue informada, con la misma fecha y por correo electrónico a la Secretaría Comunal de Planificación.

12.- El correo electrónico de fecha 14 de abril de 2023, por medio del cual el Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación remite el Informe Complementario de la licitación pública ID 2723-7-LE23.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “Estudio de Mecánica de Suelos para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin” ID 2723-7-LE23, al Oferente INGEOM Ingeniería y Estudios Geotécnicos SpA., RUT N° 76.505.815-5.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$6.480.000.- (seis millones cuatrocientos ochenta mil pesos)**, valor exento.

4.- El Municipio pagará al consultor el estudio de mecánica de suelos mediante un (1) estado de pago, previa recepción conforme por parte de la Unidad Técnica, y en concordancia con el punto 7 y 8 de las Bases Técnicas, y según los valores ofertados por el Consultor. El pago se efectuará dentro de plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes, por parte de la Unidad Técnica; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución de los servicios es de **veinticinco (25) días corridos, contados desde la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.**

6.- Previo a la firma del Acta de Inicio del Servicio, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del acuerdo de voluntades, esta garantía podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de éste y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, también podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:20 a 13:00 horas, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del acuerdo de voluntades, más treinta (30) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total del contrato, impuesto incluido.



Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del Acuerdo de Voluntades "Estudio de Mecánica de Suelos para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin" ID 2723-7-LE23. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Consultor y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término de la vigencia. Para ello, se notificará al consultor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin.

7.- A la **Secretaría Comunal de Planificación** le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (ITS), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se nombre, corresponde que dicha labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- Una vez adjudicada la licitación en el sistema de información, el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Ilustre Municipalidad de Buin a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases del proceso y, por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

10.- Los gastos serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.31.02.002.009/001 denominada "Consultoría Mecánica de Suelo para Diversos Proyectos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dir TC\Adjudicación\Estudio Mecánica de Suelos Mejoramiento Red de Agua Potable APR Sta. Filomena-Las Vertientes localidad de Viluco.doc